



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecisiete de febrero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2019-00929-00

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta la solicitud de embargo presentada el 28 de agosto de 2020, el Despacho decretará las medidas como seguidamente se hará.

De otro lado, y como quiera que la parte activa inicio con los tramites de notificación del demandado, con el envío a la dirección física aportada en el escrito de demanda, obteniendo resultado negativo, se requerirá a la parte activa realizar el envío de la citación para efectos de la notificación de la entidad, a la dirección registrada en el certificado de existencia y representación legal de DISA SUMINISTROS HOSPITALARIOS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del C.G.P., para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días siguientes, contado a partir de día siguiente a la notificación de la presente decisión, so pena de darse aplicación a la figura del desistimiento tácito sobre la demanda, contemplada en el artículo 317 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: Se decreta el embargo de las sumas de dinero depositadas y que se llegaren a depositar a favor del demandado DISA SUMINISTROS HOSPITALARIOS SAS en las siguientes cuentas:

- Cuenta corriente Nro.618806 de BANCOOMEVA.
- Cuenta corriente Nro.007189 del BANCO AGRARIO

RADICADO N°. 2019-00929-00

- Cuenta corriente Nro.068767 de BANCOLOMBIA
- Cuenta corriente Nro.386720 del BANCO DE BOGOTÁ
- Cuenta corriente Nro.051873 del BANCO DE OCCIDENTE
- Cuenta corriente Nro.019216 del BANCO DE BOGOTÁ

Se advierte que la anterior medida se limita a la suma de \$56.539.308

SEGUNDO: Requerir a la parte demandante adelantar las actuaciones tendientes a la notificación del demandado, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 025
fijados el 18 DE FEBRERO DE 2021

YA